



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

AUTO ADMITE CONTESTACION Y FIJA FECHA							
FECHA	TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITCUATRO (2024)						
RADICADO	05088	31	05	002	2023	00314	00
DEMANDANTE	JUAN GUILLERMO ARBELAEZ ARBELAEZ						
DEMANDADO	FABRICATO S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Al interior del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, teniendo en cuenta que la respuesta a la demanda, cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 de C.P.L. modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001, el Despacho da por contestada la misma y, por consiguiente, se ordena continuar con el trámite del proceso.

En los términos del artículo 75 del CGP, se le reconoce personería para representar los intereses de la sociedad demandada a la Dra. **STEFANIA GÓMEZ OQUENDO**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.152.459.865 de Medellín y tarjeta profesional No. 363.117 del C.S. de la J.

Definido lo anterior, se señala el día **DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 PM)**, para realizar de manera concentrada la **AUDIENCIA OBLIGATORIA de CONCILIACION, de DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, de SANEAMIENTO, de FIJACION DEL LITIGIO, de DECRETO DE PRUEBAS**, la cual se realizará de manera virtual a través del aplicativo **LIFESIZE**.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/20532987>

Se **ADVIERTE** a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

NOTIFÍQUESE

JHON JAIRO ÁLVAREZ SALAZAR
JUEZ

Jhon Jairo Alvarez Salazar

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bee5c0dfe6f6d26d9a64f3a49a0071ca7861ea6f9d49ffca1750b9bf5f99b6f**

Documento generado en 30/01/2024 01:38:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>